

AÑO DE 1923

Primer

DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

TOMO IV

CUARTO TRIMESTRE

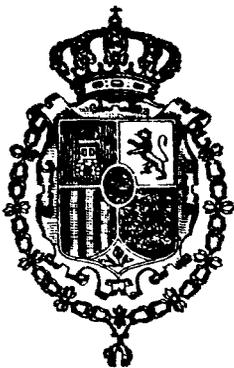


MADRID

Talleres del Depósito de la Guerra

1923

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

SEÑOR: Creado el Instituto Geográfico y Estadístico para obtener la estadística, o sea el registro fidedigno de las personas o cosas pertenecientes al patrimonio nacional y de cuanto a ella concierne, hubo de emprender, para cumplir su cometido geográfico, y por hallarse muy ligado con el anterior la formación de un mapa nacional de nuestro territorio, que se habría de ceñir a los procedimientos y métodos preconizados e impuestos por la Asociación Internacional Geodésica, para quedar revestido de las mayores garantías de exactitud: mapa que está en curso de ejecución y para el que se ha adoptado la escala de 1 por 50.000, con curvas de nivel, por considerar que con ella podría atenderse a las necesidades más generales en la Nación.

Otra misión interesantísima también, pero de un orden ya más especulativo que práctico, que se asignó al Instituto, fué la de contribuir a la investigación de la verdadera figura o forma de la tierra, en colaboración con los demás países del mundo civilizado.

El ramo de Guerra, por su parte, ha venido haciendo desde tiempos muy atrás levantamientos topográficos de zonas y territorios que han interesado a la defensa nacional, y ya en la segunda mitad del siglo último, reconociendo la necesidad de disponer, además, para sus fines, de una carta general del territorio, formó la carta itineraria en 1 por 500.000, después la de 1 por 200.000 y actualmente está levantado el plano en escala de 1 por 100.000, con curvas de nivel, con equidistancia de 50 metros, además de planos parciales para atender a otras necesidades del servicio, aplicando también todos los procedimientos más modernos y con las mayores garantías de exactitud.

Análogamente, el Ministerio de Marina formó las cartas de nuestras costas y mares, respondiendo así a una necesidad sentida desde muy remotos tiempos.

Por vicisitudes largas de enumerar se ha venido desvirtuando, sobre todo en los últimos años, la orientación dada en el Instituto al mapa topográfico citado, quedando, como consecuencia fatal e inexorable, relegados y bastante retrasados los trabajos de éste, y por ende diferida, como lógica secuela, la satisfacción de servicios y exigencias que, por ser algunos de ellos

de muy necesario y urgente establecimiento, han obligado a crear, para cumplirlos, organismos topográficos especiales en diversos Departamentos ministeriales y en este caso se hallan los del Catastro, por lo que afecta a la riqueza pública; los del mapa geológico, en lo relativo a la estructura de nuestro suelo, minas, etcétera; del postal, a las comunicaciones de toda índole, y otros mapas especiales cuya formación está encaminada a regular y ordenar servicios tan importantes y trascendentales para el progreso y gobernanza de las naciones y para el justo y equitativo señalamiento de la tributación.

Esta diversidad de Centros cuyo cometido, en mayor o menor escala, es análogo, y la falta de una dirección única para todos ellos, hacen que constantemente se repitan trabajos sin ventaja alguna, antes al contrario, con mayor gasto y sin llegar a conseguir tener un mapa completo del territorio nacional; y tiempo es ya de que se afinen los recursos y el personal técnico y el especializado en esta clase de trabajos, encaminándose todos a terminar cuanto antes el mapa nacional en 1 por 50.000, sin perjuicio de que dichos organismos continúen prestando toda la atención debida a aquellos servicios que, aun cuando tienen conexión con los topográficos, no deben en rigor confundirse con ellos, si bien todos, convenientemente articulados, habrán de contribuir al fin propuesto.

Ahora bien; deseando el Directorio Militar que me honro en presidir, rodear de la máxima garantía de acierto cuantas ideas eieve a la resolución de V. M., y creyendo a tal fin conveniente conocer el parecer de personas técnicas al dar forma a esta idea, haciéndola más viable, creo conveniente que una Comisión, en la que tengan representación todos los organismos que hoy entienden en estos asuntos, presente en plazo perentorio una proposición en que, sin perder de vista la íntima relación que el asunto guarda con la defensa del territorio nacional, abarque las bases y postulados necesarios para dar vida al Centro único y para que sus trabajos tengan desde luego positivas ventajas.

En su consecuencia, el Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste, tiene el honor de presentar a V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 29 de septiembre de 1923,

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se nombra una comisión, presidida por el subdirector del Instituto Geográfico y Estadístico, de la que formarán parte:

Un jefe del Depósito de la Guerra.

El jefe de la Brigada Topográfica de Ingenieros del Ejército.

Un delegado de la Dirección general de Navegación y Pesca, por los trabajos hidrográficos.

Un delegado del Ministerio de Fomento, en representación de los servicios de Obras públicas y del mapa geológico.

Un delegado del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, por los servicios de Estadística.

Un delegado del Ministerio de Hacienda perteneciente al servicio del Catastro evaluatorio, rústico y urbano.

Art. 2.º Esta comisión, en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación de este decreto, y para que sirva de elemento de juicio al Directorio Militar, presentará un proyecto de unificación de todos los trabajos geográficos, topográficos, catastrales y estadísticos que realizan en la actualidad los distintos organismos oficiales, a fin de que sean efectuados en un mismo Centro y bajo una sola dirección, que atenderá en todos los casos a los intereses de la defensa nacional; teniendo muy presente que, sin perjuicio de conservar cada una de las dependencias que formen aquél su peculiar cometido, dentro de la máxima economía, impondrá como objetivo principalísimo e inmediato la más pronta terminación del mapa nacional, al que dedicarán todos los recursos económicos y de personal de que puedan disponer.

Art. 3.º Al siguiente día de la publicación o conocimiento de este decreto, se presentarán en el Instituto Geográfico y Estadístico todos los delegados que se refiere el artículo primero, que habrán sido ya designados por los organismos o servicios a que pertenecen.

Dado en Palacio a veintinueve de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

(De la *Gaceta*)

A propuesta del Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con el mismo, y en virtud de lo prevenido en el artículo segundo de la ley de 14 de febrero de 1907, para Protección a la Producción nacional.

Vengo en disponer que se publique en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de las provincias, la adjunta lista de variantes que los Departamentos ministeriales proponen en la relación de artículos o productos, prescripta por la ley aludida.

Dado en Palacio a veintiocho de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Lista a que se refiere el real decreto de esta fecha de las variantes propuestas por los Departamentos ministeriales en la relación vigente de artículos o productos que el Estado puede adquirir de la industria extranjera para sus distintos servicios.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Título IV.—Material eléctrico.—Letra B.—Telegrafía y Telefonía.

«Aparatos de telegrafía sin hilos patentados y cuyas patentes no se explotan en España.»

Título VI.—Armamento y material para usos militares.

Para aviación.

Magnetos.

Carburadores.

Bujías.

Motores de aviación y piezas de recambio para los mismos.

Aviones y piezas de recambio para los mismos.

Maderas especiales.

Cables y cintas de acero.

Manómetros.

Cuenta vueltas.

Ruedas.

Cámaras para las ruedas del tren de aterrizaje.

Cubiertas para las idem del idem.

Telas para aeroplanos.

Metales especiales (Duroaluminio, en tubos y perfiles).

Estaciones radiotelegráficas.

Iluminaciones para campos de aterrizaje.

Los demás Departamentos ministeriales no han propuesto variante alguna dentro del plazo que se les fijó en real orden comunicada de fecha 3 de los corrientes.

Madrid 28 de septiembre de 1923.—El Oficial mayor, Conde de Morales de los Ríos.

(De la *Gaceta*)

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en Pleno, y como caso comprendido en las excepciones del artículo 41, párrafo segundo, de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se conceden al vigente Presupuesto de gastos de la Sección 13 «Acción en Marruecos.—Ministerio de la Guerra», los suplementos de crédito siguientes: 27.031.400 pesetas, al capítulo primero, artículo segundo, «cuerpos armados del Ejército»; 11.731.076, al capítulo quinto, artículo primero, «Subsistencias y Acuartelamiento»; y 3.207.600, al capítulo quinto, artículo cuarto «Servicios de hospitales».

Artículo 2.º El importe de los antedichos suplementos de crédito, que asciende a 41.970.076 pesetas, se cubrirá en la forma dispuesta por el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad.

Dado en Palacio a veintiocho de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

(De la *Gaceta*)

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Artillería, número uno de la escala de su clase, D. Rafael Saborido y del Corte, que cuenta con la efectividad de diez y seis de octubre de mil novecientos diez y ocho.

Vengo en promoverle, a propuesta del Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día veintisiete del corriente mes, en la vacante producida por pase a situación de primera reserva de D. Arturo Querol y Olmedilla.

Dado en Palacio a treinta de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Servicios y circunstancias del coronel de Artillería D. Rafael Saborido y del Corte.

Nació el día 6 de abril de 1862. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia de Artillería, el 1.º de septiembre de 1878 y obtuvo reglamentariamente el empleo de alférez-alumno el 25 de julio de 1882, y el de teniente de dicha Arma el 22 de enero 1884. Ascendió a capitán, en diciembre de 1890; a comandante, en octubre de 1904; a teniente coronel, en enero de 1911, y a coronel, en octubre de 1918.

Sirvió, de teniente, en los batallones décimo a pie, noveno, segundo y tercero de plaza; de capitán, en el segundo batallón de plaza, con el que marchó a Melilla

en octubre de 1893, donde tomó parte en los sucesos acaecidos en dicha plaza, regresando a la Península en enero del año siguiente, habiéndosele dado las gracias de real orden por el levantado espíritu, abnegación y disciplina demostrados durante las operaciones realizadas en dicho territorio; posteriormente fué destinado al Parque de Artillería de Cádiz; de comandante, en las Comandancias de Cádiz y Melilla, y perteneciendo a la primera, asistió al curso de Instrucción de la segunda Sección de la Escuela Central de Tiro, celebrado en Palma de Mallorca en octubre de 1905; de teniente coronel, en la Comandancia de Menorca, habiendo asistido al curso de Instrucción de costa de la citada Escuela Central de Tiro, que tuvo lugar en la plaza de Mahón durante el mes de octubre de 1911; en África, en el Grupo de montaña de Larache, desempeñando a la vez los cargos de comandante principal de Artillería y militar de la plaza, habiendo asistido a diferentes operaciones de campaña, unas veces formando parte del Cuartel general del comandante general del territorio, y otras al mando de columna; en la Comandancia del Arma de dicho territorio, y en la Península, en la Comandancia de Cartagena.

De coronel ha ejercido los mandos de la Comandancia de Barcelona y del quinto regimiento de Artillería ligera, en el que continúa. En distintas ocasiones ha estado encargado accidentalmente de las Comandancias generales del Arma de la cuarta y tercera regiones.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio y se halla en posesión del título de Ingeniero Industrial.

Ha tomado parte en los sucesos de Melilla de 1898-94, de teniente, y en la campaña de África, territorio de Larache, de teniente coronel, habiendo alcanzado por los méritos contraídos las recompensas siguientes:

Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, pensionada, por los hechos de armas, operaciones efectuadas y servicios prestados en el territorio de Larache, desde el 25 de junio hasta fin de diciembre de 1913.

Medalla militar de Marruecos, con el pasador de Larache.

Se halla, además, en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cruz de Carlos III.

Cruz blanca de segunda clase del Mérito Naval.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XIII y de los Sitios de Zaragoza y Gerona, y la de oro del Centenario de la Constitución y Sitio de Cádiz.

Cuenta más de cuarenta y cinco años de efectivos servicios, de ellos, cuarenta y un años y dos meses de oficial; hace el número uno en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

Vengo en nombrar General de la brigada de Artillería de la octava división, al General de brigada D. Rafael Saborido y del Corte.

Dado en Palacio a treinta de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Serafin Gorrindo y Cubero, pase a la de segunda reserva, por cumplir en esta fecha la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a treinta de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

En consideración a lo solicitado por el coronel de la Guardia Civil D. Baltasar Chinchilla y Pasquier, que en veintinueve del corriente mes ha cumplido la edad reglamentaria para obtener el retiro,

Vengo en concederle el empleo de General de brigada honorario, en situación de reserva, con la antigüedad de esta fecha, por reunir las condiciones que determina la ley diez y nueve de mayo de mil novecientos veinte.

Dado en Palacio a treinta de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

En consideración a lo solicitado por el coronel de Infantería D. Cristóbal Morales y Durán, que en treinta de septiembre último ha cumplido la edad reglamentaria para obtener el retiro,

Vengo en concederle el empleo de General de brigada honorario, en situación de reserva, con la antigüedad de esta fecha, por reunir las condiciones que determina la ley de diez y nueve de mayo de mil novecientos veinte.

Dado en Palacio a primero de octubre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

En consideración a lo solicitado por el coronel de la Guardia Civil D. Juan Linares y Piñero, que en treinta de septiembre último ha cumplido la edad reglamentaria para obtener el retiro,

Vengo en concederle el empleo de General de brigada honorario, en situación de reserva, con la antigüedad de esta fecha, por reunir las condiciones que determina la ley de diez y nueve de mayo de mil novecientos veinte.

Dado en Palacio a primero de octubre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

En consideración a lo solicitado por el coronel de Intendencia D. Luis Jordán y Larré, que en veinticinco del corriente mes ha cumplido la edad reglamentaria para obtener el retiro,

Vengo en concederle el empleo de Intendente de división honorario, en situación de reserva, con la antigüedad de veintiseis del actual, por reunir las condiciones que determina la ley de diez y nueve de mayo de mil novecientos veinte.

Dado en Palacio a treinta de septiembre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente coronel de Infantería don

Francisco Alvarez Andreano, cese en el cargo de ayudante de campo del General de división don Miguel Viñe y Ruiz, nombrado Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina por real decreto de 25 del actual (D. O. núm. 213).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Nombrado por real decreto de 22 del actual (D. O. núm. 212) Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, encargado del despacho, el General de división D. Severiano Martínez y Anido, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el referido General fije su residencia en esta Corte, en concepto de disponible.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el General Director de la Escuela Superior de Guerra, en virtud de lo prevenido en el artículo 13 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 26 de agosto de 1913 (C. L. núm. 172), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver sea declarado con «aptitud acreditada» en aquel Centro de enseñanza el capitán de Ingenieros, alumno de la 23.ª promoción, D. Fermín Gutiérrez de Soto, el que disfrutará a partir de la revista de octubre próximo de las ventajas consignadas en el artículo 13 del real decreto de 31 de mayo de 1904 (C. L. número 84).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ingreso en el Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, con el empleo de capitán y conforme determina la real orden de 8 de diciembre de 1921 (D. O. núm. 273), al que lo es de Ingenieros, con «aptitud acreditada» en la Escuela Superior de Guerra, D. Fermín Gutiérrez de Soto, el que será baja en su cuerpo por fin del presente mes y alta en el de Estado Mayor, en el que disfrutará la efectividad de 1.º del mismo, colocándose entre los capitanes D. José García Colomo y don Antonio Escartín Escobar. Es asimismo la voluntad de S. M. que a partir de la revista de octubre próximo disfrute de las ventajas que previene el

artículo 14 del real decreto de 31 de mayo de 1904 (C. L. núm. 84) y disposiciones aclaratorias, y que pase destinado a la Capitanía general de la octava región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr. El Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, ha tenido a bien disponer que la relación inserta a continuación de la real orden circular de 12 de diciembre de 1922 (D. O. número 279), que concedió recompensas por el cuarto período de operaciones a varios jefes y oficiales de la Comandancia general de Ceuta, por servicios prestados en dicho territorio y en el indicado período, se considere ampliada con la que a continuación se inserta, que da principio con el teniente coronel de Infantería D. Eduardo Comas Delicado y termina con el teniente médico D. José Rocandio Martín, a los cuales por esta soberana disposición, se les otorga la Cruz del Mérito Militar con distintivo rojo de la clase correspondiente al empleo con que en ella figuran.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Relación que se cita

Teniente coronel de Infantería, D. Eduardo Comas Delicado.

Otro, D. José Soria Salazar.

Otro, D. Mauricio Pérez García.

Comandante de Estado Mayor, D. Isidoro González Adalid.

Capitán médico, D. Antonio García Pantaleón Canis.

Teniente médico, D. José Rocandio Martín.

Madrid 29 de septiembre de 1923.—

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, ha tenido a bien disponer que la relación inserta a continuación de la real orden circular de 5 de julio próximo pasado (D. O. número 148), que concedió recompensas por el 5.º período de operaciones a varios jefes y oficiales de la Comandancia general de Ceuta, por servicios prestados en dicho territorio y en el indicado período, se considere ampliada con el comandante de Infantería, con destino en el regimiento de Soria núm. 9, D. Alfonso Hinestrosa S. Aparicio, al cual, por esta soberana disposición se le otorga la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo rojo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, aprobando lo propuesto por el

Comandante general de Melilla en 13 de abril último, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder a los oficiales de los Grupos de escuadrillas de Melilla y escuadrillas de hidroaviones, que a continuación se expresan, la cruz del Mérito Militar con distintivo rojo de la clase correspondiente al empleo con que figuran en la siguiente relación, que da principio con el piloto, teniente auditor de segunda, D. Felipe Acedo Colunga y termina con el observador, teniente de Artillería, D. Ramón Merino González, en atención a los distinguidos servicios que prestaron y méritos que contrajeron asistiendo a las operaciones realizadas en nuestra Zona de Protectorado de Africa desde 1.º de febrero de 1922 a fin de julio del mismo año (quinto período) y por cumplir también los requisitos exigidos en el artículo 31 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Relación que se cita

Grupo de escuadrillas de Melilla

Piloto, teniente auditor de segunda, D. Felipe Acedo Colunga,
Piloto, capitán de Intendencia, D. Antonio Camacho Benítez.
Piloto, capitán de Infantería, D. Pedro García Orcasitas.
Piloto, capitán de Ingenieros, D. Luis Manzanque Feltror.
Piloto, capitán de Artillería, D. Luis Ureta Zabala.
Piloto, capitán de Ingenieros, D. Vicente Roa Miranda.
Piloto, capitán de Infantería, D. Felipe Díaz Saudino.
Piloto, capitán de Ingenieros, D. Rafael Llorente Sola.
Piloto, capitán de Infantería, D. Juan Ortiz Muñoz.
Piloto, capitán de Artillería, D. José Echegaray Herrero.
Piloto, capitán de Infantería, D. José García de la Peña y Jiménez Camacho.
Observador, teniente de Ingenieros, D. Mariano Barberán Tros de Iharduya.
Observador, capitán de Infantería, D. Alfonso de Borbón y de León.
Observador, capitán de Artillería, D. Francisco Mata Manzanedo.
Observador, capitán de Artillería, D. José Carrillo Durán.
Observador, teniente de Navío, D. Emilio Cadarso y Fernández de Cañeta.
Observador, capitán de Artillería, D. Antero Montero Medina.
Observador, capitán de Ingenieros, D. Arturo González Gál de Santibáñez.
Observador, capitán de Artillería, D. Manuel Pérez de Sebanc y Díaz Valdés.
Piloto, teniente de Infantería, D. Andrés Grima Alvarez.
Piloto, teniente de Infantería, D. Alfonso Esteban Azuela.
Piloto, teniente de Intendencia, D. Manuel Gascoñ Briega.
Piloto, teniente de Intendencia, D. Ignacio Hidalgo de Cisneros.
Piloto, profesor segundo de Equitación, D. Abelardo Moreno Mirá.
Piloto, teniente de Infantería, D. José Luis Jiménez de Sandoval.
Piloto, teniente de Caballería, D. Virgilio Rodríguez Sbarbi.
Piloto, teniente de Caballería, D. Alfredo Gutiérrez López.
Observador, teniente de Caballería, D. Ramón de Ciria López.

Observador, teniente de Infantería, D. Vicente Barrón y Ramos de Sotomayor.

Observador, teniente de Artillería, D. Luis Arizón Megías.

Observador, teniente de Infantería, D. Carlos Sartorius y Díaz de Mendoza.

Observador, teniente de Artillería, D. Ricardo Bellod Keller.

Observador, teniente de Caballería, D. José Alonso Valdés.

Observador, teniente de Infantería, D. Eusebio Paredes Morando.

Observador, teniente de Infantería, D. José de Páramo Godoy.

Observador, teniente de Infantería, D. José Florencio Parera.

Piloto, alférez de complemento de Aeronáutica, don Luis Angulo Jiménez.

Grupo de escuadrillas de hidroaviones

Piloto, capitán de Caballería, D. Roberto White Santiago,

Piloto, capitán de Infantería, D. José García Muñoz.

Piloto, capitán de Infantería, D. Ramón Franco Bahamonde.

Piloto, capitán de Infantería, D. José Gamiz Ruber.

Observador, teniente de Artillería, D. Ramón Merino González.

Madrid 29 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

Estado Mayor Central del Ejército

ARMAMENTO

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la consulta elevada a este Ministerio en 16 de julio último por el Capitán general de la sexta región, solicitando aclaración acerca del armamento con que ha de estar dotado el personal de las compañías de ametralladoras, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, en armonía con lo establecido en el reglamento provisional para la instrucción táctica de las mencionadas compañías de ametralladoras, aprobado por real orden circular de 5 de enero del presente año (D. O. núm. 4), que las plantillas aprobadas por real orden circular de 2 de julio de 1920 (D. O. núm. 147) se entiendan modificadas en el sentido de que las clases e individuos de tropa de las compañías de ametralladoras estarán armados solamente de pistola reglamentaria y machete modelo 1907, exceptuándose los suboficiales, que seguirán con su armamento actual, y los sargentos, que además de la pistola y machete mencionados, continuarán dotados del sable reglamentario, para usarlo en vez del machete, cuando lo dispongan sus jefes naturales, con arreglo a la citada real orden de 2 de julio de 1920 (D. O. núm. 147). Esta resolución se tendrá en cuenta al redactar nuevas plantillas de armamento. En cuanto al número total de armas de todas clases que cada Cuerpo ha de tener, subsistirá lo dispuesto en la real orden circular de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 41).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Sección de Infantería

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: EL Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso

al empleo inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, hecha por V. E. a favor del jefe y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Félix Molina Parcero y termina con D. Santiago Alonso Sáenz; por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169) y el real decreto de 24 de mayo de 1922 (D. O. núm. 115).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la primera, quinta y sexta regiones y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita

Teniente coronel

D. Félix Molina Parcero, del regimiento Tetuán, 45.

Tenientes

- D. José Vilches Diosdado, del regimiento Alava, 56.
 > Ignacio Olavide Torres, del Tercio de Extranjeros.
 > Valeriano Lucenqui Pasalodos, del regimiento Gravelinas, 41.
 > Santiago Alonso Sáenz, del de Cantabria, 39.

Madrid 29 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, a los alféreces de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Sánchez Gómez y termina con D. Natalio Cortés Pujol, por contar en su empleo el plazo que determina la ley de 10 de mayo de 1921 (C. L. núm. 186), hallarse declarados aptos para el ascenso y existir vacantes de teniente; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad de 7 de julio último y continuar en los mismos destinos que hoy sirven. Es asimismo la voluntad de S. M. que la presente disposición surta efectos administrativos a partir de la revista de comisario del mes de agosto último para los cuatro primeros y en la del mes actual para los cuatro últimos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

- D. José Sánchez Gómez, del batallón de Cazadores de montaña Ronda, 6.
 > Eduardo Crespo Rubio, del regimiento León, 38.
 > Eduardo Gispert Iturmendi, del de Ceriñola, 42.
 > Félix Rodríguez García, del batallón de Cazadores Segorbe, 12.
 Eduardo Sánchez, Serrano Sales, del Tercio de Extranjeros.
 > Antonio González García, del mismo.

- D. Antonio García Blanco, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.
 > Natalio Cortés Pujol, del de Melilla, 2.

Madrid 1.º de octubre de 1923.—Bermúdez de Castro.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo al inciso segundo de la real orden circular de 8 de julio de 1919 (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el concurso de una vacante de juez permanente de causas que correspondiendo a comandante del Arma de Infantería existe en Canarias. Los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente por el jefe de quien dependan a la autoridad judicial de la Capitanía general de Canarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo al inciso segundo de la real orden circular de 8 de julio de 1919 (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el concurso de una vacante de secretario de causas que correspondiendo a capitán del Arma de Infantería existe en Canarias. Los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente por el jefe de quien dependan a la autoridad judicial de la Capitanía general de Canarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha 29 del mes próximo pasado, se ha servido conferir los mandos que se expresan a los coroneles de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Juan Massot Matamoros y termina con D. Ciriaco Vázquez Casares.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Relación que se cita

- D. Juan Massot Matamoros, de la zona de Palencia, 85, al regimiento Extremadura, 15.
 > Antonio Permuy Manzanete, comandante militar del Fuerte de Alfonso XII, al regimiento Constitución, 29.
 > Marcos Rueda Elia, del regimiento Constitución, 29, a la zona de Madrid, 1.
 > Francisco Romero Jerez, de la zona de Córdoba, 10, a la de Sevilla, 7.
 > Gaspar Tapia Ruano, comandante militar de Seo de Urgel, a la zona de Córdoba, 10.

- D. Ramón Servet Fortuny, ascendido, de la zona de Madrid, 1, a la de Palencia, 35.
- > Pedro Montilla Casal, ascendido, de la zona de Sevilla, 7, a la de Tenerife.
 - > José García Crespo, ascendido, de la reserva de Badajoz, 11, a desempeñar el cargo de comandante militar de Seo de Urgel.
 - > Ciriaco Vázquez Casares, ascendido, de la reserva de Alcalá, 4, a desempeñar el cargo de Comandante militar del Fuerte de Alfonso XII.

Madrid 1.º de octubre de 1923.—Bermúdez de Castro.

Excmo. Sr.: En vista del concurso anunciado por real orden de 3 del mes próximo pasado (D. O. número 194) para proveer una vacante de juez de causas en esa Capitanía general, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al coronel de Infantería D. Luciano Lozano Gómez de Barreda, con destino actualmente en la zona de Orense núm. 44.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha 30 del mes próximo pasado, se ha servido conferir el mando del batallón de Cazadores Madrid núm. 2, al teniente coronel de Infantería D. Joaquín del Solar González, disponible en la primera región y Sección de ajustes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INUTILES

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa región a instancia del soldado de Infantería Andrés Suárez Vázquez, para averiguar el derecho que pueda tener al ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos o retiro, y resultando probado que en la actualidad se encuentra inútil a consecuencia de herida de arma de fuego recibida el 24 de julio de 1921 en la posición de Sammar, y que las lesiones que padece no se hayan incluidas en el cuadro de 8 de marzo de 1877, que da derecho al ingreso en el Cuerpo de Inválidos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército como comprendido en el artículo primero de la ley de 8 de julio de 1860, debiendo cesar en el percibo de los haberes que disfruta por fin del corriente mes y hacerle el señalamiento de haber pasivo que le corresponda el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Luis Josa de Gomar, de la reserva de Zamora núm. 88, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle veinte días de licencia por asuntos propios para París (Francia), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 22 de mayo último, promovida por el suboficial del regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, D. Ramón Roig Navarro, en súplica de que se le conceda la pensión correspondiente por la acumulación de cuatro cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos en 20 de agosto próximo pasado, ha tenido a bien conceder al recurrente, por tal concepto, la pensión mensual de 7,50 pesetas como comprendido en el artículo 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1899 (C. L. núm. 660), debiendo cesar en el percibo de la que le fué concedida por la de 22 de agosto de 1922 (D. O. núm. 188).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Vistas dos instancias, una de ellas cursada por V. E. en 22 de mayo último, promovida por el coronel de Infantería, retirado, D. Angel Sequera López, en solicitud de señalamiento del haber pasivo que le corresponda, y otra recibida en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, durante la tramitación de la primera, en la que solicita se le conceda el beneficio de prorrogarle en dos años su permanencia en la situación de activo y reserva por estar en posesión de una cruz de segunda clase de la Real y Militar Orden de San Fernando, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el citado Alto Cuerpo en 21 del mes actual, se ha servido desestimar la solicitada en la segunda petición por carecer este jefe de derecho a ello, toda vez que dejó el servicio activo por inutilidad física, y hacerle el señalamiento de haber pasivo de 750 pesetas mensuales, a percibir por el presupuesto de este Ministerio, a partir de 1.º de mayo último, en que dejó de estar agregado a la sección de inútiles del Cuerpo de Inválidos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales de Infantería (E. R.) que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Jiménez Guillén y termina con D. Mariano Rodríguez Sánchez, la gratificación anual de efectividad que a cada uno se le señala, por estar comprendidos en la ley de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150). Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que por los cuerpos o unidades en que actualmente perciben sus sueldos los interesados y por aquéllos en que los percibían a partir de 1.º de julio de 1918, se haga la reclamación de las gratificaciones a que tengan derecho hasta la fecha, en la forma que determina la real orden circular de 5 de enero de 1922 (D. O. núm. 5), deditiéndose de las cantidades que a aquéllos se les concede, por consecuencia de esta Soberana disposición las que ya

se les haya satisfecho en virtud de lo prevenido en la base 11.ª de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), teniendo además en cuenta lo dispuesto en la regla cuarta de la real orden circular de 10 de febrero de 1921 (D. O. núm. 35), y que la relación que acompañaba a la real orden circular de 25 de agosto último (D. O. núm. 188) se entienda rectificada por lo que se refiere al teniente D. Pedro Campanaga Olandia y capitanes D. Mariano Sanz Hierro y don Santiago Salvador Morollón, en la forma que se expresa a continuación de la citada relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...



Relación que se cita

D. O. núm. 218

2 de octubre de 1923

11

Empleo actual de los interesados	Empleo en el que se les concede la gratificación	NOMBRES	Destino o situación actual de los interesados.	Motivo por el que se les concede la gratificación		Gratificación anual en pesetas	Fecha en que deben empezar a percibirlas		
				Años de servicio.	Años de oficial		Día	Mes	Año
Capitanes	Capitanes	D. Manuel Jiménez Guillén	Caja recluta Barbastro, 67	>	26	1.300		sepbre	
		> Plácido Rodríguez Jiménez	Zona Barcelona, 18 y Cuerpo Seguridad	>	27	1.400		idem .	
		> Felipe Ortega Molina	Demarcación rva. Málaga, 28	>	25	1.200		idem .	
		> Andrés Cano Díaz	Idem Vélez-Málaga, 29	>	25	1.200		idem .	
		> Francisco Villegas Martín	Idem Almería, 49	>	27	1.400		ocbre.	
		> Antonio Ballesta Ronda	Idem Valencia, 35	>	27	1.400		idem .	
		> Jaime Ossorio Ossorio	Idem, 37	>	26	1.300		idem .	
		> Juan Cabello García	Idem Granada, 32	>	5	500		idem .	
		> Mamerto Larrumbe Lizárraga	Idem Tarras, 54	>	5	500		sepbre	
		> Luis Fernández Sánchez Caro	Idem Córdoba, 25	>	5	500		ocbre.	
		> Juan Ramos Salguero	Idem Cuenca, 9	>	5	500		agosto	
		> Pedro Díaz Barco	Caja recluta Alcázar de San Juan, 8	>	5	500		idem .	
		> Justo Gómez Rodríguez	Demarcación rva. Avila, 92	>	25	1.200		sepbre	
		> Pedro Manjón San José	Idem Santander, 83	>	26	1.300		ocbre.	
		> Jaime Casas Codony	Idem Palma, 2	>	5	500		idem .	
		> Salvador Souza Martos	Idem Toledo, 5	>	26	1.300		idem .	
		> Gorgonio Robledo Martín	Zona recl. Segovia, 40	>	25	1.200		sepbre	
		> Román Martín Sanz	Demarcación rva. Segovia, 93	>	25	1.200		idem .	
		> Esteban Lizán Abaurre	Idem Zaragoza, 64	>	5	500		idem .	
		> Ladislao Fernández Guinea	Idem Calatayud, 65	>	5	500		idem .	
		> José Serrano Fontecha	Idem Alcalá, 4	>	25	1.200		idem .	
		> Justo Arribas Marín	Zona Madrid, 1 y Cuerpo Seguridad	>	25	1.200		agosto	
		> Valentín Lechuga Martín	Idem	>	5	500		1 sepbre	1923
		> Nicanor Porres Temiño	Demarcación rva. Toro, 89	>	5	500		idem .	
		> Lucas Sánchez Rodríguez	Idem Pravia, 111	>	26	1.300		idem .	
		> Adolfo Flores Valles	Demarcación rva. Cangas de Ons, 110	>	25	1.200		idem .	
		> José Pérez Martínez	Idem	>	25	1.200		idem .	
		> Manuel Pérez Vidal	Idem Lugo, 100	>	5	500		idem .	
		> Juan Carrión Blázquez	Reg. Reina, 2	>	10	1.000		ocbre.	
		> Pedro Gil Crespo	Caja recluta Estrada, 107	>	10	1.000		idem .	
		> José Barreiro Budiño	Demarcación rva. Vigo, 108	>	10	1.000		idem .	
		> Avelino Pereda Junquera	Bón. Caz. Ciudad Rodrigo, 7	>	10	1.000		agosto	
		> Lorenzo Vanrell Bover	Reg. Inca, 62	>	11	1.100		julio..	
		> Jaime Jaune Velent	Idem	>	11	1.100		sepbre	
		> Rafael del Rosal Caro	Idem	>	5	500		julio..	
> Benito Guiu Cucurull	Bón. Caz. Talavera, 18	>	10	1.000		ocbre			
> Rogelio López Navarro	Ayudante plaza Ferrol	>	25	500		abril..			
Tenientes	Tenientes	> Conrado Martín Lázaro	Caja recluta Zaragoza, 63	>	10	1.000		ocbre	
		> Emilio Pérez Palacio	Zona recl. Girona, 21	>	10	1.000		idem .	
		> Antonio Valls Menéndez	Reg. Vizcaya, 51	>	10	1.000		idem .	
		> José García Gómez	Idem	>	10	1.000		idem .	
		> Manuel Nájera y de Vega	Idem La Victoria, 76	>	25	500		mayo .	
		> Luis Pérez Varela	Idem Zaragoza, 12	>	10	1.000		ocbre.	
		> Isidoro Orgaz Oadea	Colegio María Cristina	>	10	1.000		idem .	
		> Casiano García Herrero	Reg. Melilla, 59	>	10	1.000		idem .	
		> José Arpón Ramírez	Idem Bailén, 24	>	25	500		idem .	
		> Antonio García Gómez	Comte. mil. Castillo Galeras	>	12	1.200		idem .	
		> Santiago Bermúdez de Castro	Sección Tropas Acad. Inf.ª	>	13	1.300		julio..	

Empleo actual de los interesados	Empleo en el que se les concede la gratificación	NOMBRES	Destino o situación actual de los interesados	Motivo por el que se le concede la gratificación		Gratificación anual en pesetas	Fecha en que deben empezar a percibirla.			
				Años de servicio	Años de oficial		Día	Mes	Año	
Tenientes	Tenientes	D. Higinlo Reus López	Bón Caz. Arapiles, 9	25	>	500	julio..	1919		
		El mismo	Idem	30	>	1.000	abril..	1922		
		El mismo	Idem	31	>	1.100	ocbre.	1922		
		El mismo	Idem	32	>	1.200	julio..	1923		
		D. José Ortega Bañón	Zona Barcelona, 18 y Cuerpo Seguridad.	>	10	1.000	ocbre.	1923		
		> Julio Ballesteros Curiel	Idem	>	10	1.000	idem	1923		
		> Victorino Gandía Ibarzábal	Demarcación rva. Tarrasa, 54	>	10	1.000	idem	1923		
		> Marcos Rodríguez Andrés	Reg. Burgos, 36	30	>	1.000	julio..	1922		
		El mismo	Idem	31	>	1.100	enero.	1923		
		D. Gabriel Riutord Camps	Idem Mahón, 63	>	10	1.000	ocbre.	1923		
		> Román Martín Franco	Idem	>	10	1.000	idem	1923		
		> Quintín Guisado Ramos	Bón. Caz. Segorbe, 12	>	13	1.300	julio.	1923		
		> Francisco Martos Moreno	Reg. Serrallo, 69	>	10	1.000	ocbre.	1923		
		> Valeriano Zapata Martínez	Idem	30	>	1.000	junio	1923		
		> Julio Vide Villanueva	Idem	30	>	1.000	enero.	1923		
		> Vicente García Vázquez	Bón Caz. montaña Ronda, 6	>	5	500	julio..	1923		
		> Julián Cabrero Gil	Demarcación rva. Betanzos, 98	>	10	1.000	ocbre.	1923		
		> Francisco Sánchez Bayón	Caja recluta Cangas de Ons, 110	>	10	1.000	idem	1923		
		> Andrés Morales Delgado	Reg. Africa, 68	>	10	1.000	idem	1923		
		> Sabacio Torres Soto	Idem	>	10	1.000	idem	1923		
		> Antonio López Romero	Idem Garelano, 43	>	5	500	julio	1923		
		> Cayetano Morales Carvajal	Demarcación rva. Málaga, 28	31	>	1.100	ocbre.	1923		
		> Maximiliano Casas Martín	Caja recluta Málaga, 28	35	>	1.500	sepbre	1923		
		> José Barrán Lezcano	Reg. Infante, 5	>	10	1.000	ocbre.	1923		
		> Valeriano Pérez Muñoz	Caja recluta Valladolid, 86	>	10	1.000	idem	1923		
		> Manuel de Pedro Fadón	Demarc. rva. Medina del Campo, 87	>	10	1.000	idem	1923		
		> Isidro Seisdedos Ruiz	Idem Toledo, 5	>	11	1.100	julio..	1923		
		> Eulogio Vera Cabrera	Reg. Las Palmas, 66	>	10	1.000	ocbre.	1923		
		> Francisco Aguilar Flores	Demarc. rva. Osuna, 19	>	12	1.200	idem	1923		
		> Juan Sánchez de Medina Torres	Idem Carmona, 18	>	10	1.000	idem	1923		
		> Ricardo López González	Reg. Lealtad, 40	>	10	1.000	idem	1922		
		> José Ruano Martín	Idem	>	10	1.000	idem	1923		
		> Melitón Zapata Ruiz	Idem	>	10	1.000	idem	1923		
		> Juan Lorenzo Pérez	Idem Zamora, 8	>	5	500	julio..	1923		
		> Aureliano Vadillo Pérez	Demarc. rva. Toledo, 5	>	10	1.000	ocbre.	1923		
		> José Martínez Pleguezuelos	Bón. Caz. Madrid, 2	>	5	500	julio..	1923		
		> Juan Chica Cubilla	Idem	>	5	500	idem..	1923		
		> Rafael Azcárraga Williams	Reg. Isabel II, 32	>	10	1.000	ocbre.	1923		
		> Andrés Zufiaurre Zabala	Idem	32	>	1.200	agosto	1923		
		> Francisco Santa Olalla y Miguel	Zona reclut. Logroño, 31	>	10	1.000	ocbre.	1923		
		> Alejandro de Arce Valencia	Reg. Rey, 1	>	10	1.000	idem..	1923		
		> Miguel Melero Blanco	Idem	>	10	1.000	idem..	1923		
		> Ceferino Sánchez Segura	Caja recluta Cartagena, 46	>	11	1.100	sepbre	1923		
		> José Abad Flores	Zona Murcia, 16	>	10	1.000	ocbre.	1923		
		> Avelino Larrocha López	Demarc. rva. Alcázar, 8	>	10	1.000	idem	1923		
		> Isidoro Morales Téllez	Reg. San Quintín, 47	>	10	1.000	idem	1923		
		> Enrique Palacios Jiménez	Demarc. rva. Guadix, 33	>	10	1.000	idem	1923		



Empleo actual de los interesados	Empleo en el que se les concede la gratificación	NOMBRES	Destino o situación actual de los interesados	Motivo por el que se les concede la gratificación		Gratificación anual en pesetas	Fecha en que deben empezar a percibirla		
				Años de servicio	Años de oficial		Día	Mes	Año
Tenientes	Tenientes	D. Antonio Méndez Quevedo.....	Demarcación rva. Guadix, 33.....	>	10	1.000	oebre.		
		> Francisco Roldán Méndez	Reg. Tenerife, 64 (retirado)	>	13	1.300	julio..		
		> José Arredondo Sánchez	Idem	>	12	1.200	idem .		
		> Antonio Jiménez Camacho.....	Idem España, 46.....	31	>	1.100	junio .		
		> Ricardo Baeza Rodríguez.....	Idem	33	>	1.300	septbre		
		> José Piaya Rebolledo.....	Disponible Melilla.....	>	10	1.000	idem .		
		> Félix María Balandrón	Reg La Victoria, 76.....	25	>	500	junio .		
		> Julián Tejero Gil.....	Demarc. rva. Teruel, 69	>	10	1.000	oebre.		
		> Francisco López Alguacil	Idem Valverde del Camino, 21.....	35	>	1.500	septbre		
		> Telesforo Cayuela Cánovas	Idem	>	10	1.000	idem .		
		> Pedro Martín Mielgo.....	Zona reclt. Játiva, 38.....	>	11	1.100	idem .		
		> Sabino García Martínez.....	Demarc. rva. Cangas de Onís, 110.....	>	11	1.100	julio..		
		> Juan Pérez Lorenzo.....	Idem Badajoz, 11.....	>	10	1.000	oebre	1923	
		> Antonio Luque Romero.....	Caja recluta Lucena, 26	>	10	1.000	idem .		
		> Leopoldo Gil Barcenilla.....	Idem Tarancón, 10	>	10	1.000	idem .		
		> Claudio Palmero Labrador.....	Idem Santiago, 97.....	>	10	1.000	idem .		
		> Luciano Núñez Martínez.....	Demarc. rva. Monforte, 102.....	>	10	1.000	idem .		
		> José Torre Trives	Caja recluta Tarragona, 57	>	10	1.000	idem .		
		> Santiago Tejero Gil.....	Reg. Sevilla, 33	>	10	1.000	idem .		
		> Faustino Pulido Leal	Secretario causas Larache	>	12	1.200	idem .		
		> Luis Gutiérrez Messa.....	Reg. Borbón, 17	>	10	1.000	idem .		
		> José Pastor Safont.....	Idem Tetuán, 45	>	10	1.000	idem .		
		> Enrique Chaves Rodríguez	Demarc. rva. Alcalá, 4	>	10	1.000	idem .		
		> Blas Ibars Puigcerver.....	Demarc. rva. Alcalá, 4	>	10	1.000	idem .		
		> Juliano Quevedo Rasilla.....	Zona reclt. Madrid, 1 y Cuerpo Seguridad	>	10	1.000	oebre.		
		> Juan González García.....	Idem	>	10	1.000	idem .		
		> Francisco Díaz Tendero Merchán.....	Idem	>	10	1.000	idem .		
		> Emilio Trinidad Expósito.....	Caja recluta Madrid, 2	25	>	500	nobre.	1922	
		> Francisco Oca Sotés.....	Reg. Princesa, 4.....	>	10	1.000	oebre.	1923	
		> Julián Moreno de Pablo.....	Zona reclt. Alicante, 14	>	10	1.000	oebre.	1923	
		> Jesús Fernández Ortiz.....	Demarc. rva. Madrid, 1	>	12	1.200	julio..	1923	
		> César Ortega Mihán.....	Idem	>	5	500	idem .	1923	
		> Luis Pérez Varela	Caja recluta Tafalla, 77	25	>	500	enero.	1923	
		> Benito Sánchez Delgado	Reg. Luchana, 28	>	10	1.000	oebre	1923	
		> Fernando Martí Batallé.....	Idem Zaragoza, 12.....	>	5	500	julio..	1923	
		> José del Río Meneses	Idem Segovia, 75	>	11	1.100	idem .	1923	
		> Antonio Díaz Brossard.....	2.º Ayudante Plaza Barcelona	>	13	1.300	idem .	1923	
		> Daniel Benítez Blanco	Comandante Militar Castillo Cortadura.	>	13	1.300	idem .	1923	
		> Juan González Marchante	Idem San Sebastián	>	5	500	idem .	1923	
		> Celestino González Torres	Sup.º Ceuta e intervenciones Zona Tetuán	>	11	1.100	septbre	1923	
> Alfredo Díaz Medina	Caja recluta Oviedo, 109.....	>	12	1.200	oebre	1923			
> Domingo Lazco Izco.....	Idem Lugo, 100.....	>	13	1.300	oebre	1923			
> Leopoldo García Sánchez	Batallón Cazadores Lanzarote, 21.....	>	13	1.300	julio..	1923			
> Santos Carrasco Castro	Idem	>	11	1.100	idem .	1923			
> Manuel Rodríguez Espin	Idem Fuerteventura, 22.....	25	>	500	septbre	1922			
> Miguel Ibáñez Peris.....	Tercio de Extranjeros	>	5	500	nobre.	1922			
	Reg. Ferrol, 65	25	>	500	julio..	1923			
	Idem	>	25	500	idem .	1919			

D. O. núm. 218

2 de octubre de 1923

Empleo actual de los interesados	Empleo en el que se les concede la gratificación	NOMBRES	Destino o situación actual de los interesados	Motivo por el que se les concede la gratificación		Gratificación anual en pesetas	Fechas en que deben empezar a percibirla		
				Años de servicio.	Años de oficial		Día	Mes	Año
Tenientes	Tenientes	D. Miguel Ibáñez Peris	Reg. Ferrol, 65	30	»	1 000	sepbre	1922	
		El mismo	Idem	31	»	1.100	julio..	1923	
		D. Julián Rodríguez Santos	Batallón Cazadores Las Navas, 10	36	»	1.600	novbre.	1922	
		» Francisco García Gómez	Reg. Africa, 68	39	»	1.900	julio..	1922	
		El mismo	Idem	40	»	2.000	enero	1923	
		D. Nicolás Roa de la Fuente	Idem	33	»	1.300	mayo.	1922	
		El mismo	Idem	34	»	1 400	novbre.	1922	
		El mismo	Idem	35	»	1.500	sepbre	1923	
		D. Antonio Jiménez López	Idem	30	»	1 000	febno.	1922	
		El mismo	Idem	31	»	1 100	novbre.	1922	
		D. Rafael Infante García	Idem Alava, 56	»	10	1.000	novbre.	1923	
		» Pablo Lerga Ex ósito	Idem América, 14	25	»	500	julio.	1922	
		» Federico López Real	Demarcación rva. Getafe, 3	»	11	1.100	sepbre	1923	
		» Abelardo Pampillón Real	Batallón Cazadores Cataluña, 1	25	»	500	agosto	1922	
		» Constantino Calleja López	Demarcación rva. Avila, 92	»	10	1.000	1.º novbre.	1923	
		» Amable Cerviño Prieto	Idem Valdeorras, 105	»	10	1 000	idem.	1923	
		» Antonio Amador Camúñez	Disponible en Ceuta	30	»	1 000	febno.	1922	
Alféreces	Alféreces	El mismo	Idem	31	»	1.100	agosto	1922	
		El mismo	Idem	32	»	1.200	febno.	1923	
		D. Nemesio Martín Camps	Reg. Ferrol, 65	25	»	500	sepbre	1923	
		» Mariano Rodríguez Sánchez	Idem Saboya, 6	25	»	500	idem	1923	
		Rectificación a la relación que acompañaba a la R. O. C. de 25 de agosto á timo (D. O. núm. 188).							
Teniente	Teniente	D. Pedro Campanaga Olandia	Zona reclutamiento Vitoria, 33	30	»	1.000	mayo	1923	
Capitán	Capitán	» Mariano Sanz Hierro	Demarcación rva. Pamplona, 76	»	5	500	sepbre	1923	
Otro	Otro	» Santiago Salvador Morellón	Caja recluta Tafalla, 77	»	5	500	idem.	1923	

Madrid 29 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 18 del mes actual, promovida por el capitán de Infantería D. José Pérez Cutanda, supernumerario sin sueldo en esa región, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), quedando disponible en dicha región hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

CLASES DE TROPA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el suboficial del regimiento Cazadores de Talavera, 15.º

de Caballería, D. Demetrio Alonso Chacón, en súplica de que se le incluya en el escalafón entre los acogidos a la ley de 29 de junio de 1918, en vez de la de 1912, en la cual figura; y resultando que según el certificado que V. E. remitió con escrito de fecha 15 de actual, el interesado, no obstante acogerse a la ley de 1912 en el mes de diciembre de 1918, perteneciendo al regimiento Cazadores de Tardir, posteriormente en mayo de 1919, y perteneciendo al de Talavera; lo hizo a la de 1918, como consecuencia de la real orden circular de 17 de marzo de 1919 (D. O. núm. 62), ampliando el plazo para la elección de ley, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, colocándolo en el escalafón entre los acogidos a la ley de 1918, don

Ernesto García Alermany y D. Julio Peláez García.
De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la cuarta región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los soldados Manuel Campos Rodríguez, de la Comandancia de Artillería de Melilla; Pablo Cristóbal Arranz, del regimiento de Infantería Rey núm. 1; Antonio Hernández Cayuela y Aquilino Martín Sánchez, del regimiento Cazadores Alcántara, 14.º de Caballería; José Arbones Burón, del de Infantería Galicia núm. 19, y Cirilo Díaz Rioja, del 14.º regimiento de Artillería ligera, pasen destinados con las categorías de herrador de segunda, el primero y de tercera los otros cinco, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, por cuya Junta técnica han sido elegidos para ocupar dichas vacantes, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la primera, quinta y séptima regiones y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los soldados Canuto Escobar Bargaño, de la Academia de Infantería; Antonio Celma Grau, del regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.º de Caballería y Luis Domingo Sáiz Quintana, del primer regimiento de Artillería de montaña, pasen destinados al regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, con las categorías de herrador de segunda el primero, y de tercera los otros dos, por haber sido elegidos para ocupar dichas vacantes por la Junta técnica del último de los citados cuerpos, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la cuarta, quinta, sexta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado del 12.º regimiento de Artillería pesada Gregorio del Amo, pase destinado con la categoría de herrador de tercera, al de Lanceros de España, 7.º de Caballería, por cuya Junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de la mencionada clase, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Caballería, con destino en el regimiento de Cazadores Vitoria, núm. 28 del Arma expresada, y en la actualidad en la Yeguada militar de la cuarta Zona pecuaria, D. Luis Jover Bedía, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 24 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Justa Pérez-Fajardo Peidro.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Alto Comisario de España en Marruecos y General en Jefe del Ejército de España en Africa y Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Caballería, con destino en el Colegio Preparatorio militar de Burgos, D. Angel Lobo de Noriega, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 21 del mes actual, se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con doña María Teresa García Sánchez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Sección de Artillería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de fecha de ayer, se ha servido conferir los mandos que se expresan, a los jefes de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Camilo Valdés y López y termina con D. Cecilio Bedía y Cavallería.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y séptima regiones y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Coroneles

- D. Camilo Valdés y López, de la Comandancia de Artillería de Cartagena, a la Maestranza de dicha Arma de Melilla, como director.
- » Joaquín Calderón y Ozores, disponible en la primera región, a la Comandancia de Artillería de Cartagena.
- » Arturo Martín Monmeneu, del Parque de Artillería de la tercera región, al quinto regimiento de Artillería ligera.

Tenientes coroneles

- D. Cecilio Bedía y Cavallería, del 10.º regimiento de Artillería ligera, al séptimo regimiento de reserva de dicha Arma.

Madrid 1.º de octubre de 1923.—Bermúdez de Castro.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los suboficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Rufino Castaño González y termina con D. Jesús Carazo López, pasen a continuar sus servicios en los cuerpos que en la misma se indican; teniendo lugar el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario e incorporándose con toda urgencia los destinados a unidades de Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones y de Canarias y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

- D. Rufino Castaño González, de la Comandancia de Artillería de Melilla, al segundo regimiento de Artillería pesada (arts. 1, 4 y 7).
- » Fausto Villarejo Guerra, del Depósito de ganado de Ceuta, a la Comandancia de Artillería de Melilla (art. 1).
 - » Domingo Páez Jiménez, del primer regimiento de Artillería ligera, al Depósito de ganado de Ceuta (arts. 1 y 4).
 - » Pablo Otero Martín, del octavo regimiento de Artillería ligera, al primero de igual denominación (art. 8).
 - » Miguel Mata Mir, del primer regimiento de Artillería de montaña, al octavo regimiento de Artillería ligera (arts. 1 y 4).
 - » Manuel Calduch Legido, del 11.º regimiento de Artillería ligera, al primer regimiento de Artillería de montaña (art. 1).
 - » Germiniano Baldaño Abad, del octavo regimiento de Artillería ligera, al 11.º regimiento de igual denominación (art. 1).
 - » Adonis Rodríguez González, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, como supernumerario, al octavo regimiento de Artillería ligera, de plantilla.
 - » Domingo Zás Incógnito, del primer regimiento de Artillería pesada, a la Comandancia de Artillería de Tenerife (art. 1).
 - » Feliciano Gutiérrez Bárcenas, de la Comandancia de Artillería de Melilla, al primer regimiento de Artillería pesada (arts. 1, 4 y 7).
 - » José Martínez Campos, del 14.º regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Artillería de Melilla (art. 1).
 - » Eugenio Jiménez Vegas, del primer regimiento de Artillería de Melilla, al 14.º regimiento de Artillería ligera (arts. 1, 4 y 7).
 - » Victoriano Fontela González, de la Comandancia de Artillería de Pamplona, al regimiento de Artillería de Melilla (art. 1).
 - » Ceferino Cebrián Génova, del noveno regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Artillería de Pamplona (arts. 1 y 4).
 - » Jesús Carazo López, ascendido, del noveno regimiento de Artillería ligera, al mismo.

Madrid 29 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los auxiliares de Oficinas y de almacenes del Personal del Material de Artillería que se expresan en la siguiente relación, que principia con D. Juan Velasco Ramos y termina con D. Juan Granados Lama, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la primera, quinta y octava regiones y de Balcares y Canarias y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Auxiliares de oficinas

- D. Juan Velasco Ramos, de primera clase, de la Maestranza de Melilla, a la Fábrica Nacional de Toledo, voluntario.
- » José Pérez Figal, de primera clase, del Parque de la Comandancia de Tenerife y en comisión en la Maestranza de Melilla, a la misma, de plantilla, voluntario.

Auxiliares de almacenes

- D. Francisco Encarnado Venegas, de segunda clase, del taller de precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico, al Archivo Facultativo y Museo de Artillería, voluntario.
- » Antonio Otero Allas, de tercera clase, del Parque de la Comandancia de El Ferrol, al taller de precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico, voluntario.
 - » Juan Granados Lama, de tercera clase, nombrado por real orden de 11 del mes actual (D. O. número 202), al Parque de la Comandancia de Ferrol, forzoso.

Madrid 29 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

REGLAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de la 6.ª Sección de obreros filiados, José Breas Brú, en súplica de que se le concedan las consideraciones que el reglamento de la Escuela Central de Artificieros, aprobado por real orden circular de 24 de enero último (C. L. núm. 30), concede en sus artículos 31, 32, 33 y 34 a los alumnos que tengan aprobados los dos cursos en la referida Escuela, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado y disponer queden derogados los artículos 31 a 35 del citado reglamento y modificado el 12, cuyo final quedará redactado en la forma siguiente: «ajustándose a lo prevenido en los artículos 29 y 30» en lugar de los 29 a 34 que cita, por referirse dichos artículos a la clase de maestros auxiliares, que no puede subsistir por estar aprobado el referido reglamento con fecha posterior a la actual ley de presupuestos, toda vez que con arreglo al artículo 8.º de la fórmula económica de 1.º de abril de 1922, incorporada por el artículo 51 de la ley económica vigente a la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, no pueden crearse nuevos servicios, ni aun dentro del crédito legislativo otorgado para cada uno de ellos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Sección de Ingenieros

APTOS PARA ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3), y

teniendo en cuenta la real orden circular de 26 de julio último (D. O. núm. 162), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, hecha por las autoridades militares respectivas, a favor de los tenientes de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. José Sánchez Caballero y termina con D. Faustino Rivas Artal.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Relación que se cita

- D. José Sánchez Caballero.
- > Luis Hidalgo de Quintana.
- > Miguel Luanco Cuenca.
- > Ricardo Salas Gavaret.
- > Gonzalo Briones Medina.
- > Miguel Javala Caro.
- > Luis Seco Vila.
- > Faustino Rivas Artal.

Madrid 1.º de octubre de 1923.—Bermúdez de Castro.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Ingenieros D. José Cremades Suñol, con destino en la Comandancia general de Ingenieros de esa región, quede agregado para prestar servicio a las órdenes del Directorio Militar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de justificación de las obras ejecutadas del proyecto de Laboratorio de Sanidad Militar en el solar de las Pefueñas, en esta corte, que V. E. cursó a este Ministerio en 18 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe de la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, de fecha 12 de septiembre actual, ha tenido a bien aprobar dicho presupuesto para justificación técnica y administrativa de las obras correspondientes, y disponer sea cargo a los fondos dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de las mismas, que asciende a 1.048.770,35 pesetas. Asimismo S. M., de acuerdo también con el mencionado informe, se ha servido aprobar el presupuesto de las obras de terminación del citado proyecto, cursado también a este Ministerio en 18 de agosto último, y la ejecución de las obras correspondientes, por el sistema de contrata mediante subasta pública, de carácter local, debiendo ser cargo a los fondos dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe total de las mismas, que asciende a 8.392.400 pesetas, una vez subsanado el error con que figuraba en la ejecución por contrata el importe del presupuesto complementario, de las cuales, 8.370.790 pesetas corresponden al presupuesto de la contrata y

21.610 pesetas al complementario que determina la real orden circular de 28 de abril de 1919 (C. L. número 56).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de Ingenieros D. Mariano Sáinz y Ortiz de Urbina, supernumerario sin sueldo en esta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), quedando disponible en esta región según preceptúa la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director de la Academia de Caballería, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez de dicha Arma a los 25 alumnos comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que principia con D. Carlos Eguaras Ibáñez y termina con D. Jorge Cavero y Cavero, los cuales han aprobado el plan de estudios reglamentario; asignándoseles en su nuevo empleo la antigüedad de 8 de agosto último, según preceptúa la real orden circular de 26 de mayo de 1920 (D. O. número 177). Es asimismo la voluntad de S. M. que, con arreglo a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 14 de las instrucciones que acompañan al real decreto de 30 de enero de 1918 (C. L. número 37), sean intercalados los citados oficiales, en la escala de su clase, entre los de dicho empleo que se mencionan en la indicada relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Caballería.

Relación que se cita.

Procedencia	NOMBRES	Lugar que deben ocupar en la escala
Sargento 4.º reg. Art.ª ligera Otro reg. Caz. Talavera, 10.º de Cab.ª.....	D. Carlos Eguaras Ibáñez..... > José Hernández Labarga.....	Entre D. José Esteban Valdés y D. Carlos Barcón A. Entre D. Sebastián Rubio Sacristán y D. Manuel García M.
Soldado reg. Caz. Victoria Eugenia, 22.º de Cab.ª... Paisano.....	> Manuel García Martínez > Bartolomé Ramonell Boix	Entre D. José Hernández Lavarga y D. José Serrano R. Entre D. José Serrano Rosales y D. Manuel Bayona y C.
Idem	> Francisco San Juan Muriel	Entre D. Alfonso Cayo Jiménez y D. Pedro Ramonell y B
Idem	> Ansel Chamorro García.....	Entre D. Pedro Ramonell Boix y D. Adolfo Noguera Y.
Idem	> Luis Abellán Lloria.....	Entre D. Adolfo Noguera Yanguas y D. Santiago Caldón.
Sargento reg. Palma, 61... Paisano.....	> Pedro Cerá Montaner..... > Manuel de la Cerda y Mangiano	Entre D. Manuel Cervera Asenjo y D. Antonio Llinars A. Entre D. José Pérez Enciso y D. Ismael Rodríguez G.
Soldado reg. Ceriñola, 42. Paisano.....	> Juan Guerrero López	
Guardia 2.º del 14.º Tercio Paisano.....	> José Ortega y de Ceballos	
Idem	> Juan Muñoz Pogueiras	
Sargento rez. Caz. Alfonso XII, 21.º de Cab.ª... Soldado 4.º Establecimiento Remonta.....	> Jesús Montesinos Bueno..... > Victoriano Reinoso Aguado..... > Juan Abreu Fernández.....	Entre D. Luis Alvarez Romero y D. Miguel Camino Marcitllach.
Paisano.....	> Jacobo Moreno y Torres	
Idem	> Daniel de Alós y Herrero.....	
Soldado reg. Toledo, 25 .. Paisano	> Gonzalo Marcos Carrote	
Idem	> José de Tiedra Torres	
Idem	> Joaquín Fernández de Córdoba y Ciburu	
Idem	> José Ordobás y González	
Idem	> Enrique Parladé y Vázquez	
Idem	> José Mencos López	
Idem	> Gabriel Ramis de Ayreñor y Rosselló..	
Idem	> Jorge Caveró y Caveró	A continuación de D. Miguel Camino Marcitllach.

Madrid 1 de octubre de 1923.—Bermúdez de Castro.

DESTINOS:

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha se ha servido conferir el mando de Subinspección y Comandancias de Carabineros, a los jefes del Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Miguel Garrote Canelo y termina con D. Eugenio Bonet Cortés.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMÚDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones y de Baleares.

Relación que se cita

Coroneles.

- D. Miguel Garrote Canelo, de la octava Subinspección (Ciudad Rodrigo), a la sexta (Cádiz).
> Diego Requena Feu, de la sexta Subinspección (Cádiz), a la octava (Ciudad Rodrigo).

Tenientes coroneles

- D. Francisco Ballesteros Sánchez, de la Comandancia de Algeciras, a la de Baleares.
> Vicente Pérez del Villar Tejada, de la Comandancia de Málaga, a la de Algeciras.
> Eugenio Bonet Cortés, de la Comandancia de Baleares, a la de Málaga.

Madrid 29 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

Intendencia General Militar

TRANSPORTES.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el parque Administrativo del material de Hospitales se verifique la remesa de una mesa de despacho, figura 206 del nomenclátor; un armario para medicamentos, figura 18 del idem y un perchero de pie con destino al Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, siendo cargo los gastos de transporte al capítulo 7.º artículo 3.º de la Sección 4.ª del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMÚDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el parque Administrativo del material de Hospitales se verifique la remesa del que a continuación se detalla, con destino al Hospital Militar de Madrid-Carabanchel.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
Luis BERMÚDEZ DE CASTRO y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Material que se cita

Un biombo, figura 43 del nomenclátor; un estante, figura 148 del ídem; una mesa de escritorio, figura 206 del ídem; una papelera de sobremesa, figura 227 del ídem; cuatro sillas, figura 264 del ídem; un sillón giratorio, figura 273 del ídem; un timbre de mesa, figura 299 del ídem; un perchero de pie.

Madrid 29 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RESOLUCION de los Destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la Ley de 10 de julio de 1885 y reglamento de 10 de octubre del mismo año para su aplicación, en armonía con el real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de junio de 1920.

Número de aspirante	DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Categoría	Clase de destino	SUELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	VIANAS — Pesetas	Condiciones especiales que se requieren
1	Canarias.—Los Arbejales.....	M.º de la	1.ª	Cartero.....	750			
2	Idem.—Zumacal.....	Gober-	1.ª	Idem.....	750			
3	Guadalajara.—Tendilla.....	nación.	1.ª	Idem.....	250			
4	Huesca.—De Grans a Erdao.....	-Direc-	1.ª	Peatón.....	884,68			
5	León.—De Torre a Fonría.....	ción gral.	1.ª	Idem.....	750			
6	Lérida.—De Salas a Sensuy.....	de Co-	1.ª	Idem.....	350			
7	Lugo.—Devesa (Ribadeo).....	rreos y	1.ª	Cartero.....	250			
8	Idem.—San Juan de Villarente.....	Telégra-	1.ª	Idem.....	562,50			
9	Navarra.—Lerín.....	fos (Sec-	1.ª	Idem.....	250			
10	Orense.—Velle.....	ción de	1.ª	Idem.....	450			
11	Oviedo.—Ambrés.....	Correos)	1.ª	Idem.....	187,50			
12	Idem.—De Colunga a Llera.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	650			
13	Pontevedra.—Area.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	312,50			
14	Idem.—Baibos.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	150			
15	Idem.—Baltar.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	250			
16	Idem.—Castro.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	250			
17	Idem.—Codesa.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	250			
18	Idem.—Consolación.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	200			
19	Idem.—Sabucedo.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	250			
20	Idem.—Santeles.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	365			
21	Idem.—Somosa.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	250			
22	Idem.—Toedo.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	365			
23	Idem.—De Estrada a Baltar.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	750			
24	Idem.—San Salvador de Poyo.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	456,25			
25	Idem.—Villatuge.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	500			
26	Soria.—La Cuenca.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	375			
27	Idem.—Aldealporo.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	312,50			
28	Tarragona.—Villarrodona.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	250			
29	Teruel.—Barrachina.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	250			
30	Idem.—Muniesa.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	625			
31	Idem.—Santa Eulalia.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	565			
32	Toledo.—De Talavera de la Reina a Herencias.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	912,50			
33	Valencia.—La Portera.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	300			
34	Idem.—Los Isidros.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	650			
35	Idem.—Estivella.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	125			
36	Zamora.—Villueta.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	400			
37	Donde se les designe.....	Idem.....	2.ª	16 plazas de ordenanzas de 1.ª clase de Correos.....	1.500			No exceder de la edad de 40 años y resultar con aptitud física necesaria en el reconocimiento médico a que serán sometidos; y además ser aprobados en el examen que suscribirán de las materias siguientes: Lectura, escritura, prácticas de las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética, con números enteros y elementos de Geografía de España. De este examen estarán exceptuados los que presenten el certificado de aptitud a que hace referencia el art. 14 del Reglamento de 10 octubre de 1885, para los destinos de 2.ª categoría.

DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen región militar en que radican.	Categoría	Clase de destino	SUELDO — Pesetas.	Gratificaciones y demás ventajas.	PLAZAS — Pesetas	Condiciones especiales que se requieren.
38 Juzgado Municipal de Los Molares.— Sevilla	C. O. 2. ^a región.	2. ^a	Alguacil	>	Borches de anual.	>	Ser mayores de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado pueden omitirlo los que acrediten estar desempeñando otro destino análogo para el que se les exigió dicho documento.
39 Idem de Cullera.—Valencia	Id. 3. ^a id.	2. ^a	Idem	>	Idem	>	Las determinadas en el núm. 38 de esta relación.
40 Juzgado de 1. ^a Instancia e Instrucción de Villar del Arzobispo.— Valencia	Idem	2. ^a	Idem	1.750	Idem	>	Idem.
41 Ayuntamiento de Fuentesclaras.— Valencia	Idem	2. ^a	Aguacil pregonero	850			
42 Fiscalía de la Audiencia Territorial de Barcelona	Id. 4. ^a id.	2. ^a	Alguacil	1.750	>	>	Idem.
43 Ayuntamiento de Fuentesclaras.— Teruel	Id. 5. ^a id.	2. ^a	Idem voz pública	450			
44 Juzgado Municipal de Ollete.—Teruel	Idem	2. ^a	Alguacil	>	Borches de anual	>	Idem.
45 Ayuntamiento de Botorrica.—Zaragoza	Idem	1. ^a	Guarda municipal de campo.	547,50			
46 Idem de Agreda.—Soria	Idem	1. ^a	Guarda de Moncayo	795			
47 Idem de Pedroia.—Zaragoza	Idem	2. ^a	Alguacil	1.095			
48 Idem de Villarreal.—Castellón	Idem	2. ^a	Cabo de la guardia municipal.	1.777,50			
49 Idem	Idem	1. ^a	9 guardias	4,25 diarias	>	>	Prestarán servicio diario.
50 Idem de Oña.—Burgos	Id. 6. ^a id.	1. ^a	Guarda de campo	456,25			
51 Juzgado Municipal de Vitoria.—Alava	Idem	2. ^a	Alguacil	>	Borches de anual.	>	Las determinadas en el número 38 de esta relación.
52 Audiencia Provincial de Pontevedra	Id. 8. ^a id.	2. ^a	Mozo de estrados	1.750	Idem	>	
53 Ayuntamiento de Alagar.—Menorca (Balears)	Id. Balears.	1. ^a	Sepulturero suplente	200	Borches reglamento	>	Idem.

NOTAS.—1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian, se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán subs-
tantes precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 2.^a (de peseta), excepto las de los pertene-
ntes al ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 9.^a (10 céntimos).

A las instancias se acompañarán dos copias de filiación, cerradas por fin de mes, o de licencia absoluta, expedidas una
de éstas en papel de la clase 8.^a, autorizada por el comisario de guerra, y en su defecto por el alcalde, y la otra en papel
de la clase 9.^a, sin autorizar por nadie.

Los licenciados por inútiles a consecuencia de las campañas y los pertenecientes al cuerpo de Inválidos, acreditarán su
aptitud física para ejercer destinos, con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.^a

Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza o cualquier otro documen-
to que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación se acompañará unido a los anteriores.

Los certificados de antecedentes penales caducan a los tres meses de su expedición.

Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden,
el número de orden con que aparecen publicados.

2.^a Las instancias documentadas serán entregadas en los gobiernos o comandancias militares del punto de residencia de
los interesados, y, en su defecto, en las alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al gobernador o comandante mil-
itar respectivo, a fin de que por estas autoridades se una el certificado que acredite la moralidad y conducta observada
por el recurrente, con posterioridad a su licenciamiento, con sujeción a lo dispuesto en el art. 14 del reglamento de 10
de octubre de 1885, y se cursen a este Ministerio en la forma que está prevenido, y en el que han de tener entrada dentro
del mes de octubre próximo.

3.^a Para solicitar los destinos de 3.^a y 4.^a categoría, deberán acompañar, además, los suboficiales, brigadas y sargentos
certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores a los que se cursan en las escuelas re-
gimentales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado,
para los en activo, la Junta del cuerpo y para los licenciados, las creadas por reales órdenes circulares de 25 de noviem-
bre de 1893 y 18 de abril de 1895, publicadas en la *Colección Legislativa* de este Ministerio, núms. 298 y 123, respectiva-
mente, según preceptan los arts. 14 y 15 del reglamento de 10 de octubre de 1885. Los cabos y soldados que soliciten
destinos de tercera categoría, acompañarán certificado de aptitud, expedido en igual forma que se previene para los sub-
oficiales, brigadas y sargentos licenciados. Para solicitar destinos de primera categoría, es preciso saber leer y escribir
y para los de segunda poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

4.^a Los aspirantes a algún destino que hayan solicitado a otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por
igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, a excepción de los suboficiales, brigadas y sargentos que se hallan
en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, hasta que obtengan destino.

Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar a sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase 9.ª, y sin autorizar por nadie.

Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron a propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el jefe de la dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.

5.ª No pueden aspirar a destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial o de toma de posesión del último que se les adjudicó.

6.ª Los oficiales (E. R. G.) que tengan derecho a los beneficios de la ley de 10 de julio de 1883, acompañarán a las instancias en petición de destinos, comprendidos en la misma, certificado de servicios expedido por la dependencia en que radique su documentación.—Madrid 28 de septiembre de 1923.—*Bermúdez de Castro*.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

Sección de Artillería

DOCUMENTACION

Circular. De orden del Excmo. Sr. General encargado del despacho de este Ministerio, y para cumplimentar lo dispuesto en la real orden telegráfica de 17 del actual sobre destinos de clases de tropa de segunda categoría a unidades expedicionarias, los primeros jefes de los cuerpos y dependencias de Artillería remitirán a esta Sección, a la brevedad posible, un estado demostrativo del

tiempo servido en Africa en los distintos empleos, por cada uno de los suboficiales y sargentos de los suyos respectivos que pasen revista a partir del próximo mes de octubre, ajustándose al modelo publicado por circular de la Sección de Infantería de 25 del corriente mes (D. O. núm. 213).

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El jefe de la Sección,
Alfredo Correa

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones y de Baleares y Canarias.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA